



NOTARIA
TERCERA

0000003



ESCRITURA NUMERO TRES MIL CIENTO TREINTA
(3.134)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS

"KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A."

De: S/. 20'000.000

A: S/. 1.975'700.000

Aumento: S/.1.955'700.000

Dí copias

En la ciudad de Gualaquiza,
Francisco de Salto,
capital de la Repú-
blica del Ecuador,
hoy día, martes veinti-
tires de diciembre
de mil novecientos
noventa y siete, an-
te mí, Doctor Rober-
to Salgado Salgado,
Notario Tercero de
este Cantón, compa-
rece, el señor Mau-
ricio Corredor, casa-
do, a nombre y en
representación de la
compañía "KIMBERLY

CLARK ECUADOR S.A.", en su calidad de Gerente General,
y, debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, como
lo comprueba con los documentos habilitantes que se
agregan. El compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de
Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a
quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el
Notario, en el objeto y resultados de esta escritura,
que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de

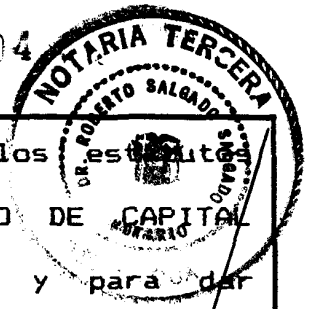
DR. ROBERTO SALGADO, SALGADO

acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Mauricio Corredor, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, como se desprende del nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es colombiano, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) a) La Compañía KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de febrero del mismo año. DOS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, decidió: Uno) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de un mil novecientos cincuenta y cinco millones setecientos mil sucres



NOTARIA
TERCERA

000004



(S/.1.955'700.000); y, Dos) Reformar los estatutos sociales de la misma. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A., el compareciente, señor Mauricio Corredor, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía declara: A.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.1.955'700.000), mediante aporte en numerario de la Compañía KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC en un valor de trescientos noventa y un millones setecientos mil sucres, y, mediante aporte en numerario de COLOMBIANA UNIVERSAL DE PAPELES S.A. en un valor de un mil quinientos sesenta y cuatro millones de sucres, aportes que se encuentran debidamente pagados en su totalidad. Los restantes accionistas de la compañía expresamente han cedido su derecho de suscripción preferente en el porcentaje que sea necesario a favor tanto de la Compañía KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC como de COLOMBIANA UNIVERSAL DE PAPELES S.A. Una vez concluido el aumento de capital antes acordado, el capital suscrito y pagado de la compañía será de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.1.975'700.000). CUARTA: CAPITAL SOCIAL RESULTANTE: Perfeccionado el aumento de capital que se efectuó mediante este

DR. ROBERTO SALGADO-SALGADO

instrumento el capital suscrito y pagado de la
compañía ascendería a UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUQUES
(S/.1.975'700.000). De acuerdo con el aumento de
capital indicado el nuevo capital quedará integrado de
la siguiente forma: - - - - -

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Kimberly Clark Worldwide, Inc	391'700.000	391.700
Colombiana Universal de Papeles S.A.	1.580'000.000	1'580.000
Kimberly Clark International S.A.	4'000.000	4.000
TOTAL:	1.975'700.000	1'975.700

SEXTA: REFORMA DE ESTATUTOS: De conformidad con
la resolución adoptada en el Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
el señor Mauricio Corredor declara introducir
en el artículo siete de los estatutos sociales
de la compañía KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A., la
reforma correspondiente al aumento de capital
social, de tal manera que dicha disposición
estatutaria tenga el siguiente texto: "ARTICULO
SIETE.- El capital autorizado de la compañía
es de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN
MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUQUES
(S/.3.951'400.000). El capital social suscrito y

000005



NOTARIA
TERCERA

pagado de la Compañía es de
NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES
MIL SUCRES (S/.1.975'700.000), dividido un
millón novecientos setenta y cinco mil
setecientas (1'975.700) acciones ordinarias, con
un valor de mil sucres (S/.1.000) cada una".

SEPTIMA: DECLARACION: Con los antecedentes
expuestos y para dar cumplimiento a las
resoluciones adoptadas por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de KIMBERLY CLARK
DE ECUADOR S.A., el comparéciente, señor
Mauricio Corredor, en su calidad de Gerente
General y Representante Legal de la compañía,
declara bajo juramento que a la presente fecha
que, KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC y COLOMBIANA
UNIVERSAL DE PAPELES S.A. han pagado la
totalidad del capital suscrito en el aumento
de capital precedente, lo que consta de los
libros contables de la compañía. Usted, señor
Notario, se servirá agregar a este instrumento
los documentos que se acompañan como
habilitantes e incorporar las cláusulas de
rigor necesarias para su perfeccionamiento.
(firmado) Doctor Jorge Pizarro Páez, matrícula
número cuatro mil doscientos siete, del Colegio
de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA.
Para la celebración de la presente escritura
pública, se observaron todos los preceptos

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



C.I.

Sr. Mauricio Corredor

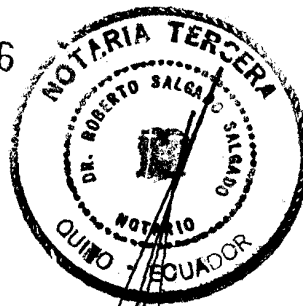


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

410

0000006

Quito, 23 de febrero de 1995



Sr. Dr.
Mauricio Corredor Villegas
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "Kimberly-Clark Ecuador S.A." reunida el día de hoy tuvo el acierto de designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de 2 años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía, de acuerdo al cual a Ud. le corresponde representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

Los Estatutos Sociales constan en la escritura constitutiva de la compañía otorgada mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 3 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el 22 de febrero del mismo año.

Muy Atentamente,

José Rafael Bustamante Espinosa
José Rafael Bustamante Espinosa
Secretario Ad-hoc

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No 2389, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Mayo de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al Inscrito Notario. 22-III-95
Quito,

Quito, 23 de febrero de 1995.

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Gerente General de la compañía "Kimberly-Clark Ecuador S.A."

Muy Atentamente,

Mauricio Corredor Villegas
Mauricio Corredor Villegas
REPRESENTANTE LEGAL



Dr. Jorge Campos Delgado
EL NOTARIO
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Certifico que la firma del Dr. Mauricio Corredor Villegas es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

José Rafael Bustamante Espinosa
José Rafael Bustamante Espinosa



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No 2389, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Mayo de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al Inscrito Notario. 26-III-95
Quito,

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el 1181 del Registro de Terceros Tomo 125
Quito, a 26 MAR 1995

Dr. Jorge Campos Delgado
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR RAMIREZ R.

Jorge Campos Delgado
Notario Vigésima Cuarta
Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A."
EJUNIDA EL 23 de Noviembre de 1997**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 23 de Noviembre de 1997, a las 19h00, en las oficinas del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, ubicadas en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, 10mo piso, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A:

ACCIONISTA	Representante	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Colombiana Universal de Papeles S.A	José Rafael Bustamante	S/16'000.000	16.000
Kimberly Clark International S.A	José Rafael Bustamante	S/. 4'000.000	4.000
TOTAL		S/.20'000.000	20.000

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que resuelven, por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter universal, para tratar los siguientes asuntos:

1. Nombramiento de Gerente General;
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la presente junta el doctor José Rafael Bustamante y como Secretario Ad-Hoc el doctor Jorge Pizarro.

El Presidente, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día convenido.

1. Nombramiento de Gerente General

El Presidente de la sesión toma la palabra y comunica a los restantes accionistas que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es necesario proceder a nombrar al Gerente General de la compañía.

Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas de la Compañía resuelven, por unanimidad, reelegir en sus funciones de Gerente General de la compañía al señor Mauricio Corredor.

Se autoriza al Secretario Ad-Hoc para que extienda los nombramientos respectivos.

2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos.

La Junta General de Accionistas una vez verificada que existe la asistencia necesaria tanto legal como estatutaria, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía mediante suscripción de nuevas acciones en S/.1.955'700.000 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES), aumento que se suscribirá en su totalidad mediante aporte en numerario de la Compañía KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC en un valor de S/.391'700.000 y mediante aporte en numerario de COLOMBIANA UNIVERSAL DE PAPELES S.A en un valor de

S/1.504'000.000. Los restantes accionistas de la compañía expresamente ceden su derecho de suscripción preferente en el porcentaje que sea necesario a favor tanto de la Compañía KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC como de COLOMBIANA UNIVERSAL DE PAPELES S.A. Una vez concluido el aumento de capital antes acordado, el capital suscrito y pagado de la compañía será de S/1.975'700.000 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES)

Como consecuencia del Aumento de Capital, los accionistas de la Compañía resuelven por unanimidad, reformar el artículo siete de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá:

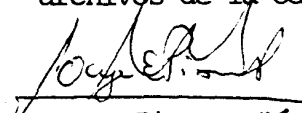
"ARTICULO SIETE.- El capital autorizado de la compañía es de S/3.951'400.000. El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de S/1.975'700.000 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1'975.700 acciones ordinarias, con un valor de mil sucres (S/1.000,00) cada una".

Se autoriza al Gerente General para que perfeccione legalmente el aumento de capital acordado.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede una hora de receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 22H00 horas.

Certifico que la copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A.

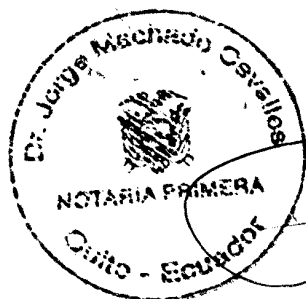

Jorge Pizarro Páez
Secretario Ad - Hoc

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.



DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TRIBUTARIO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Mediante Resolución No. 98.1.1.1.0301, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 5 de Febrero de 1.998; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 3 de febrero de 1.995. Quito, a 9 de Febrero de 1.998.



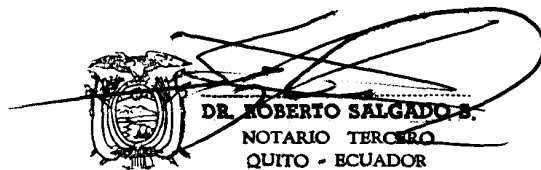
Jorge Machado Cevallos
NOTARIO - ABOGADO

R A -



**NOTARIA
TERCERA**

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 98.1.1.1.0301, de fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, expedida por el Doctor Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

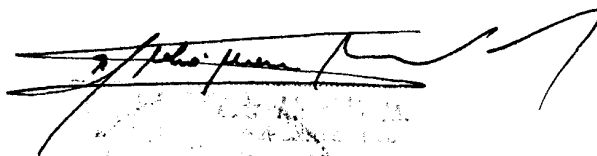
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO TRESCIENTOS UNO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 05 DE FEBRERO DE 1998, bajo el número 007 del Registro Industrial, tomo 30.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 34 del Registro Industrial de veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 62 vta. tomo 27.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A.".- Otorgada el 23 de diciembre de 1997, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 03473.- En Quito, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho..- EL REGISTRADOR.-




fdp.-